

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 211-2016-CM/MDP.

Pangoa, 15 de agosto del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015 -2016, realizada el 11 de agosto del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 22596-2016, Informe Legal N° 444-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE PARTE DE LA ONG "UNION CULTURAL LATINOAMERICANA - PERU", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son correspondiente al concejo municipal "**Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**";

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, **los legados o donaciones que se instituyan en su favor**;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 444-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 12 de julio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno Abg. Emer Valero Caynicela, opina que a través de Sesión de Concejo se acepte la donación de los bienes muebles descritos, ofrecidos por parte de la ONG "UNION CULTURAL LATINOAMERICANA - PERU", con la finalidad de fortalecer al programa "Pangoa Emprende", con informe N° 579-2016-SGDPMA/ALPC, de fecha 05 de agosto del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Ing. Ana Luz Pérez Calderón, solicita se acepte la donación de bienes muebles a la municipalidad por parte de la ONG "UNION CULTURAL LATINOAMERICANA - PERU", el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos ACEPTARON la donación de bienes muebles;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la ONG "UNION CULTURAL LATINOAMERICANA - PERU" a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, consistente en los siguientes bienes muebles:

- Una (01) computadora estacionaria, Marca IRAY - MW i3, Modelo 4150.T.
- Un (01) proyector Multifuncional Marca EPSON
- Un (01) Ecran de Techo/Pared, Marca KLIPX
- Un (01) Bluray, Marca Sony, Modelo BDP S1200
- Una (01) ventiladora, Marca ILUMI

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE